



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	132

TERCERA PARTE

**3 de julio de 2026
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

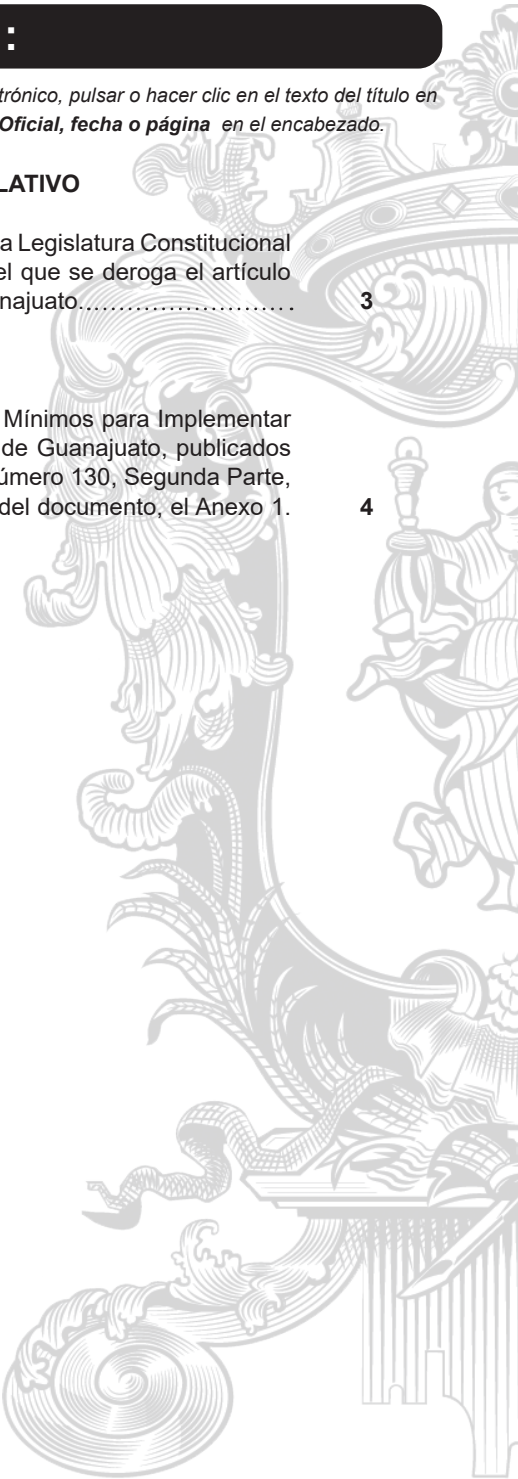
DECRETO Legislativo Número 198 que emite la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por el que se deroga el artículo 877 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.....

3

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

FE DE ERRATAS a la fracción I del punto Sexto de los Criterios Mínimos para Implementar un Sistema Automatizado de Gestión Documental en el Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 130, Segunda Parte, del 1 de julio de 2026, y para efectos de incluir, en la parte final del documento, el Anexo 1.

4



GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 198

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se deroga el artículo 877 del **Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato**, en los siguientes términos:

«Artículo 877. Derogado.»

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

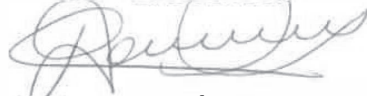
Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 25 DE JUNIO DE 2026.- MARTHA EDITH MORENO VALENCIA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- MARÍA DEL PILAR GÓMEZ ENRÍQUEZ.- DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.- ROCÍO CERVANTES BARBA.- DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.-

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 26 de junio de 2026.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

a

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

A la fracción I del punto Sexto de los Criterios Mínimos para Implementar un Sistema Automatizado de Gestión Documental en el Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 130, Segunda Parte, del 1 de julio de 2026, y para efectos de incluir, en la parte final del documento, el Anexo 1, para quedar como sigue:

Dice:

“**Sexto.** Los sistemas automatizados...

- I. Permitir el registro, actualización, almacenamiento y la visualización de los documentos de archivo, los anexos asociados y sus respectivos metadatos, los cuales se detallan en la tabla de metadatos mínimos que se adjunta a los presentes criterios;

II a XXVI...

Los sistemas automatizados...”

Debe decir:

“**Sexto.** Los sistemas automatizados...

- I. Permitir el registro, actualización, almacenamiento y la visualización de los documentos de archivo, los anexos asociados y sus respectivos metadatos, los cuales se detallan en la tabla de metadatos mínimos que se adjunta a los presentes criterios **como anexo 1**;

II a XXVI...

Los sistemas automatizados...”

Anexo 1

Sistema Automatizado de Gestión Documental				
Tabla de metadatos mínimos.				
No.	Nombre del Metadato	Descripción	Tipo de dato	Obligatorio
1	Identificador único.	Clave única generada por el sistema que identifica al documento dentro del sistema automatizado de gestión documental.	Alfanumérico	Sí

2	Fondo.	Nombre del sujeto obligado productor del documento.	Texto	Sí
3	Sección.	División del fondo documental conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística.	Texto	Sí
4	Serie.	Conjunto de documentos producidos por una misma función o actividad.	Texto	Sí
5	Subserie.	Subdivisión de la serie documental, cuando aplique.	Texto	No
6	Número de expediente.	Identificador del expediente al que pertenece el documento.	Alfanumérico	Sí
7	Título del expediente.	Denominación que describe el contenido del expediente.	Texto	Sí
8	Título del documento.	Nombre o descripción breve del documento.	Texto	Sí
9	Productor.	Área administrativa o Área productora de generar el documento.	Texto	Sí
10	Fecha de creación.	Fecha en que se generó el documento.	Fecha	Sí
11	Fecha de registro.	Fecha en que el documento se registró en el sistema.	Fecha	Sí
12	Tipo documental.	Clasificación del documento (oficio, memorándum, acta, informe, etc.).	Texto	Sí
13	Soporte.	Tipo de soporte del documento (electrónico, físico o híbrido).	Texto	Sí
14	Formato de documento.	Formato digital del documento (PDF, DOCX, XLSX o ZIP y rar., etc.).	Texto	Sí
15	Tamaño del archivo electrónico.	Peso del archivo electrónico, (KB o MB).	Numérico	No

16	Palabras clave.	Términos que facilitan la búsqueda del documento.	Texto	No
17	Nivel de acceso.	Clasificación del acceso (público, reservado, confidencial).	Texto	Sí
18	Vigencia documental.	Periodo de conservación total, de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental.	Texto	Sí
19	Plazo de conservación.	Tiempo de guarda en archivo de trámite y concentración.	Numérico	Sí
20	Estado del documento.	Estado del documento dentro del ciclo documental (activo, transferido, histórico, baja documental).	Texto	Sí
21	Ubicación del expediente.	Localización física o electrónica del expediente al que pertenece el documento.	Texto	Sí
22	Firma electrónica.	Indicación de si el documento cuenta con firma electrónica avanzada.	Booleano	No
23	Usuario que registra.	Usuario responsable del registro en el sistema.	Texto	Sí
24	Fecha de última modificación.	Fecha de la última actualización del documento o metadato.	Fecha	Sí
25	Historial de acciones.	Registro de acciones realizadas sobre el documento (consulta, modificación, transferencia, eliminación).	Bitácora	Sí
26	Usuario destinatario.	Usuario que recibe la información para su atención.	Texto	Sí

27	Clasificación de la información (público, reservado o confidencial).	Acto por el cual se determina que la información es reservada o confidencial, en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	Texto	Sí
28	Periodo de reserva.	Periodo por el que se determina que la información es reservada o confidencial, en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	N Numérico	Sí
29	Fecha de cierre del expediente electrónico.	Fecha de conclusión del trámite o asunto del expediente electrónico, que permite identificar los plazos de conservación y ciclo vital de los documentos de archivo.	Fecha	Sí
30	Código (clave) de clasificación archivística.	Clave alfanumérica que identifica la estructura del Cuadro General de Clasificación Archivística.	Alfanumérico	Sí
31	Validación criptográfica.	Validación criptográfica.	Ejemplo SHA-256	Si

**Cecilia Elizabeth Nila García**

**Directora General del Archivo General del Estado y
Presidenta del Consejo del Estado de Guanajuato en materia de archivos.**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno